MODALIDAD DE SELECCIÓN	MINIMA CUANTIA (LEY 1150 DE 2007)
OBJETO	COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA,CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL
FECHA	JULIO 22 DEL 2026
SECRETARÍA	CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA DARIEN
VALOR OFICIAL	**UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/DA CORRIENTE ($1.553.173**)
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE 10 DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

GENERALIDADES

En el cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MINIMA CUANTIA, en los siguientes términos:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política como máxima norma en el ordenamiento legal colombiano en su artículo segundo establece como fin esencial del Estado: *servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución".* Conforme con lo anterior como máxima norma del ordenamiento jurídico las autoridad de la Republica están llamadas a proteger , velar y cumplir estos fines

De esta manera el Concejo Municipal de Calima-El Darien, esta al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, que desarrolla estos intereses en los principios constitucionales de igualdad, eficiencia, economía, trasparencia, imparcialidad, buena fe, celeridad, responsabilidad, publicidad, contradicción; no obstante, se desarrollaran estos principios sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Como lo establece el estatuto de contratación estatal Ley 80 de 1993 , en los principios de la contratación; dispone que "Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo. ".

Mediante la **Re*solución No. 001 del 2026***, se adopta el Plan Anual de adquisiciones del Concejo Municipal de Calima El Darién, en la cual se encuentra incluida esta adquisición, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Conforme la ley 617 del 200 en su décimo (10) articulo, establece que "*Durante cada vigencia fiscal, los gastos de los concejos no podrán superar el valor correspondiente al total de los honorarios que se causen por el número de sesiones autorizado en el artículo 66 de la Ley 136 de 1994, más el uno punto cinco por ciento (1.5%) de los ingresos corrientes de libre destinación."*

De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los presidentes del concejo tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente a la corporación y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente.

Para el correcto funcionamiento del Concejo, es de vital importancia contar de manera permanente con elementos de cafetería y aseo, tales como insumos de limpieza, artículos de higiene, utensilios básicos de cocina institucional y demás bienes de consumo requeridos para garantizar condiciones adecuadas de salubridad, orden, limpieza y atención en las instalaciones donde se desarrollan las sesiones plenarias, comisiones, labores administrativas y atención a la ciudadanía.

En consideración a lo anterior, con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores que son propias de la entidad, el concejo Municipal de Calima El Darién Valle, pues al contar con la ausencia o insuficiencia de estos elementos afecta directamente la operatividad institucional, las condiciones de trabajo de los servidores públicos y contratistas, así como la adecuada prestación del servicio público a los ciudadanos que acuden a la corporación..

Por todo lo anterior, se ha identificado la necesidad de suplir esta y se hace necesario adelantar un proceso para la compra de suministro de cocina, cafetería y aseo para el Honorable Concejo Municipal De Calima El Darién (Valle del Cauca).
El proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones 2026

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA,CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES UNSPSC

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 2 del **Decreto 1082 de 2015**, y con el fin de asegurar la adecuada categorización del objeto contractual dentro del **Clasificador de Bienes y Servicios – UNSPSC**, se ha identificado que el servicio a contratar corresponde al siguiente grupo

Código - Segmento	Nombre - Segmento
50000000	Alimentos, Bebidas y Tabaco

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Realizar el suministro de los medios para la dotación del insumos que se relacionan a continuación, conforme las especificaciones técnicas, las cantidad solicitada y en óptimas condiciones:

FICHA TECNICA CAFETERIA

ITEM	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ARTÍCULOS	MEDIDA	CANTIDAD
1	Café molido por 1000gr	UN	10
2	Azúcar morena por 1000gr	UN	8
3	Sal cocina por 1000gr	UN	3
4	Aceite de cocina por 1000 ml	UN	5
5	Servilleta de papel por 300 unidades	PAQUETE	5
6	Vasos tinteros desechables cartón paquetes por 50 unidades de 7 Oz	PAQUETE	5
7	Vasos desechables plástico 7 OZ paquete por 50 unidades	PAQUETE	6
8	Cucharas desechables plástico pequeñas paquete por 50 unidades	PAQUETE	2
9	Cubierto de mesa, cuchara sopera mediana en aluminio paquete por 12 unidades	PAQUETE	1
10	Leche en polvo por 875 gr	UN	2
11	Guantes de aseo tradicional talle 8	UN	4
12	Cera amarilla para piso de madera por 400 gr	UN	6
13	Jabón lavaloza en gel por 800 gr	UN	3
14	Toalla de cocina tipo tela multicortes	UN	6
15	Tizana manzanilla caja por 20 sobres	CAJA	7
16	Tizana valeriana caja por 20 sobres	CAJA	7
17	Tizana frutos rojos caja por 20 sobres	CAJA	7
18	Bolsa de basura 70 x 90 cm, rollo por 10 unidades	UN	4
19	Bolsa basura papelera de 65 X 95 cm rollo por 10 unidades	UN	4
20	Limpia pisos por 3000ml	UN	2
21	Pilas AA por 2 unidades	PAQUETE	24
22	Pocillos porcelana medianos	Un	12
23	Trapeador de microfibra con mango de madera	UN	2
24	Blanqueador en botella plástica por 1000ml	UN	4
25	Rollos de 120 hojas de papel de cocina absorbente por 2 unidades	Paquete	2
26	Detergente en polvo empacado en bolsa plástica de 1000 gramos	UN	2
27	Colador de tela para café mediano	UN	3
28	Sabras abrasiva económica	UN	4

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Además de los deberes señalados en el Artículo 5° de la ley 80 de 1993 el contratista tiene las siguientes obligaciones específicas:

1. Dar estricto y oportuno cumplimiento al objeto contractual y a las condiciones técnicas exigidas.
2. Realizar la entrega de los elementos contenidos en la ficha técnica, bajo la observación estricta de las especificaciones técnicas suministradas en el presente estudio, dentro del plazo estipulado y en el lugar que le sea especificado por parte del Supervisor del contrato.

3. Cumplir con los requerimientos del Concejo Municipal, relacionados con el proceso de entrega y otros requerimientos relacionados con la ejecución del contrato
4. Serán a cargo del CONTRATISTA, los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los elementos objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de estos serán de responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los elementos objeto de la presente contratación.
5. Garantizar que se entregará mercancía de excelente calidad, y que efectuará el cambio inmediato de aquellos que resulten defectuosos o de mala calidad o no satisfagan la necesidad previamente acordada con el contratante.
6. El contratista deberá entregar material fotográfico de la entrega, el cual debe ser entregado al supervisor.
7. Consultar a través del supervisor del CONTRATO, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución de este.
8. Atender los requerimientos y solicitudes del supervisor del contrato durante la ejecución del contrato.
9. Informar oportunamente al Concejo Municipal de Calima-El Darien, sobre cualquier irregularidad que ocurra en la ejecución del contrato.
10. Colaborar con el Concejo Municipal de Calima El Darién, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
11. Mantener vigentes las condiciones del contrato.
12. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad social (salud-pensión), según el caso.
13. Las demás que por Ley y por la naturaleza del contrato le correspondan.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
2. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con la entrega de los bienes requeridos en el sitio acordado con el supervisor, sin que genere costo adicional, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos y la invitación.
3. El CONTRATISTA se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del contrato, en las condiciones previamente establecidas entre el contratista y el supervisor.
4. EL CONTRATISTA tendrá que prever las necesidades logísticas para el buen desarrollo de la ejecución contractual.
5. EL CONTRATISTA se compromete a atender solicitudes del supervisor.
6. EL CONTRATISTA deberá suministrar elementos de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONCEJO:

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3. Impartir instrucciones para la ejecución del contrato.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, anexo especificaciones técnicas y en el contrato.
6. Realizar oportunamente los pagos establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.

7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
8. Terminar y liquidar el contrato.
9. Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

2.7. PRODUCTOS

A. Informe de ejecución.
B. Copia Acta de Entrega al Concejo Municipal de Calima – El Darién.
C. Evidencia Fotográfica.

2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Calima El Darién (Valle del Cauca).

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme al capítulo 2 sección del decreto 1082 de 2015, las entidades públicas seleccionarán a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de Méritos, Contratación Directa y Mínima Cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5. Capítulo 2 sección 5 subsección 5 del decreto 1082 de 2015 la modalidad de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante.

En virtud de lo anterior y considerando que la menor cuantía para el presente año 2026 para el Honorable Concejo Municipal de Calima El Darién, se encuentra entre los *$49.025.341 (cuarenta y nueve millones veinticinco mil trescientos cuarenta y un pesos) y los $490.253.400* (cuatrocientos noventa millones doscientos cincuenta y tres mil cuatrocientos pesos), el contratista se seleccionará **mediante un proceso de mínima cuantía**. Una vez el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación publica, conforme al literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011.

3.1. JUSTIFICACIÓN: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de COMPRA de condiciones técnicas uniformes, la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre mediante un proceso de mínima cuantía la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, obteniendo diversas propuestas medi9ante un proceso abierto.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS:
Ley 80 de 1993,
Ley 1150 de 2007,
Decreto 1082 de 2015,
Decreto 1860 de 2021
Ley 1474 de 2011

4. VALOR DEL CONTRATO

La justificación del contrato se basa en los precios del mercado, determinada por las (3) tres cotizaciones previas realizadas para esta adquisición. El Valor incluye los costos de los bienes requeridos por la entidad a entregar por el contratista, El valor unitario de los ítems de contratación y el presupuesto oficial total resultó de las condiciones del mercado y está conforme al valor real de este tipo de adquisiciones, este estimativo servirá de base para la obtención de mejores posturas que permitan la contratación con la oferta más baja, la cual será acreedora de la adjudicación del contrato. El oferente debe presentar su propuesta con el valor por él ofertado al Concejo Municipal de Calima el Darién, sin exceder del presupuesto oficial para este suministro.
Teniendo en cuenta lo anterior, el valor del contrato se fija en **UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/DA CORRIENTE ($1.553.173),** para lo cual el Concejo, cuenta con los Certificados

de Disponibilidad Presupuestal No. 743 del 21 de Julio del 2026, expedido por la Tesorería Municipal con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.

4.1. RUBRO Y CDP:.

CDP No.	PROGRAMA	ART	DESCRIPCIÓN	C. COSTOS	FUENTE FIN	VALOR
743	2.1.2.02.01.003	91119.18.0.04	COMPRA DE SUMINISTRO DE OFICINA ,CAFETERIA Y ASEO PARA EL CONCEJO MUNICIPAL	02	0001 RECURSO PROPIO	$1.700.000

4.2. FORMA DE PAGO: El CONCEJO MUNICIPAL pagará al CONTRATISTA mediante UN (01) ÚNICO PAGO a la entrega de los suministros y recibo a satisfacción de los mismos por parte del SUPERVISOR, previo el cumplimiento de los documentos que acrediten el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal (ARP, Salud y Pensiones) de conformidad con Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales conforme lo previsto en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018 y el recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para el contrato.

PORCENTAJE DE ANTICIPO: 0 %

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto, en todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C.

El Concejo Municipal sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

5.1. PLAZO: El plazo de ejecución será de DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

5.2. CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE COMPRA.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Conforme a lo expresado en el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios, de acuerdo con la modalidad de selección, el factor que predominara la selección sera aquella que tenga el menor precio ofertado

El Concejo, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

6.1. PRECIO: La oferta más favorable para el Concejo la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del decreto 1082 de 2015.

Revisará la oferta más económica y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, se verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Si alguno de los proponentes que presente la oferta más económica para el estos no acuerdo a las características exigidas no cumple con la totalidad de los documentos habilitantes, se le concederá el plazo para subsanarlos, siempre y cuando estos no interfieran según el criterio del comité evaluador en la escogencia selectiva del contratista, de lo contrario se entenderá que no es requisito indispensable para la selección objetiva, pues como se ha indicado el factor determinante es el menor precio, siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y técnicos.

6.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES

Los requerimientos mínimos que deberán contar los proponentes para poder participar en el proceso de selección serán:

Capacidad Jurídica
Condiciones de Experiencia
Propuesta Económica

7. IDONEIDAD

Se estudiarán y evaluarán los documentos relacionados en el presente instrumento y en especial los que a continuación se describen, verificando su estricto cumplimiento.

7.1. CAPACIDAD JURIDICA: Para la ejecución del presente contrato, se entenderá que la capacidad jurídica para este proceso se determinará cuando el Concejo Municipal de Calima-El Darién verifique que se tenga la siguiente información:

- Documento de identidad del proponente (personal natural o representante legal de la persona jurídica)
- Certificado de Camara de Comercio o Registro Único Tributario (RUT)

La fecha de expedición de estos certificados no podrá ser mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica deberá estar acorde o relacionada con el objeto del contrato o con la venta y/o comercialización y/o suministro de bienes de cafetería, aseo y/o similares, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

7.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

Los proponentes para poder participar en este proceso deberán acreditar experiencia mínima en un (1) contrato ejecutado de los últimos tres (3) años., cuyos valores sumen una cantidad igual o mayor al presupuesto oficial de este proceso, cuyo objeto deberá estar acorde o relacionada con el objeto del contrato o con la venta y/o comercialización y/o suministro de bienes de cafetería, aseo y/o similares , que se acredita con certificación o copia del contrato con el acta final y/o de liquidación.

Los proponente deberá cumplir los siguientes requisitos

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.
- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.
- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.
- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.
- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con

una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.
- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.
- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Certificado de antecedentes disciplinarios tanto para persona Natural como jurídica y Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario. En caso de consorcio y/o

- Certificados de antecedentes fiscales tanto para persona natural, jurídica y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la Nación en su nombre, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario. En caso de Consorcio y/o uniones temporales se presentará de todos y cada uno de los integrantes.

- Antecedentes Judiciales de la persona natural o representante legal de persona jurídica. expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario
- Medida correctivas, Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.
- Acreditar la situación militar de la siguiente manera: a) Copia de la libreta militar; b) Certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; c) Declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar; o D) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es

beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.
- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Concejo Municipal de Calima El Darién, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Los riesgos previsibles asignados al oferente o contratista se deberán entender siempre establecidos en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se ocurra haya sido aceptado por el contratista, NO podría alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

En caso de que la **corporación**, Honorable Concejo Municipal de Calima-El Darién (Valle), no reciba observaciones a la presente matriz se entenderá como ACEPTADA por los interesados en el presente proceso.

Para efectos de este proceso de selección son riesgos previsibles:

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) Septiembre 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

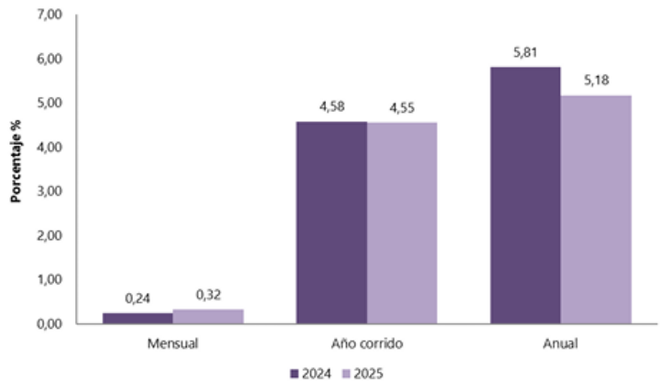
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

1. RESULTADOS DEL MES DE SEPTIEMBRE 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Septiembre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de septiembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con agosto de 2025, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Información y comunicación (1,43%), Educación (1,39%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,07%), Salud (0,60%) y, por último, Bienes y servicios diversos (0,44%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Restaurantes y hoteles (0,20%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,18%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,16%), Transporte (0,11%) y, por último, Recreación y cultura (-0,16%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,02	0,00	1,43	0,04
Educación	4,41	1,93	0,08	1,39	0,06
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,07	0,00	1,07	0,02
Salud	1,71	0,29	0,00	0,60	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,03	0,00	0,44	0,02
TOTAL	100,00	0,24	0,24	0,32	0,32
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,18	0,05	0,31	0,10
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,11	0,00	0,23	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,05	0,20	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,11	0,02	0,18	0,03
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,02	0,00	0,16	0,01
Transporte	12,93	0,24	0,03	0,11	0,01
Recreación y cultura	3,79	-0,26	-0,01	-0,16	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,32%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Educación, Información y comunicación, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Bienes y Servicios Diversos y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,27 puntos porcentuales a la variación total.

1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En septiembre de 2025 en comparación con agosto de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fue: arriendo imputado (0,38%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (1,59%), frutas frescas (2,38%), arriendo efectivo (0,36%), educación preescolar y básica primaria (1,98%), educación secundaria (2,36%), electricidad (0,53%), cerveza y refajo (1,57%), carne de res y derivados (0,63%) y yuca para consumo en el hogar (12,25%). Las subclases con mayores aportes negativos a la variación fueron: tomate (-16,38%), gas (-0,95%), hortalizas y legumbres frescas (-1,25%), huevos (-0,93%) y tomate de árbol (-6,56%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Septiembre 2025

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	0,38	0,05
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	1,59	0,04
Frutas frescas	2,38	0,03
Arriendo efectivo	0,36	0,03
Educación preescolar y básica primaria	1,98	0,03
Educación secundaria	2,36	0,02
Electricidad	0,53	0,02
Cerveza y refajo	1,57	0,02
Carne de res y derivados	0,63	0,02
Yuca para consumo en el hogar	12,25	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota**:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2. RESULTADOS AÑO CORRIDO

2.1 Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - septiembre), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,55%): Educación (7,30%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,31%), Restaurantes y hoteles (5,90%), Salud (5,28%) y, por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,47%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,97%), Bienes y servicios diversos (3,80%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,08%), Prendas de vestir y calzado (1,67%), Información y comunicación (0,86%) y, por último, Recreación y cultura (0,46%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Septiembre 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2024		2025	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	10,62	0,41	7,30	0,29
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,42	0,65	6,31	1,18
Restaurantes y hoteles	9,43	6,29	0,68	5,90	0,65
Salud	1,71	4,84	0,08	5,28	0,09
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,34	0,07	5,15	0,09
TOTAL	100,00	4,58	4,58	4,55	4,55
Transporte	12,93	4,61	0,62	4,47	0,60
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,07	1,86	3,97	1,24
Bienes y servicios diversos	5,36	2,71	0,14	3,80	0,20
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,94	0,08	3,08	0,12
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,58	0,05	1,67	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,62	-0,02	0,86	0,02
Recreación y cultura	3,79	-1,46	-0,05	0,46	0,01

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - septiembre), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,67 puntos porcentuales a la variación total.

2.1.2 Variación y contribución de las subclases en el año corrido

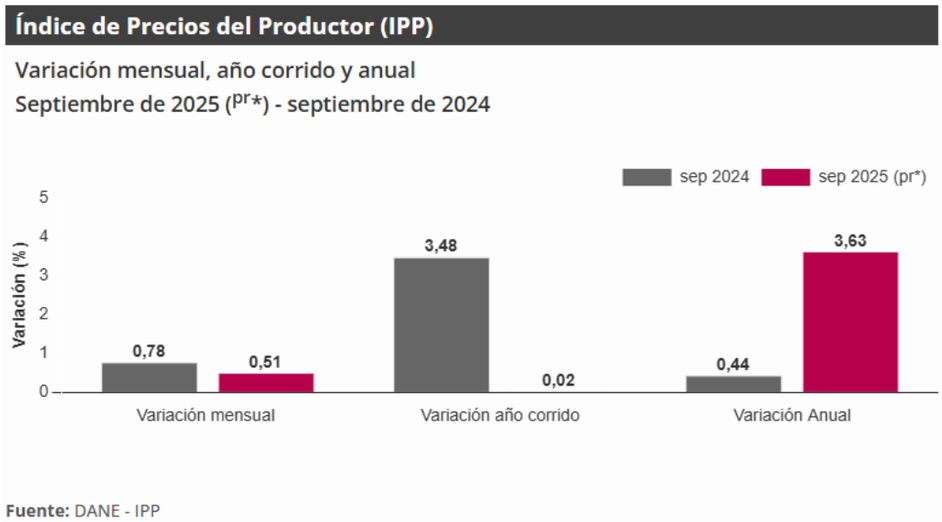
En septiembre de 2025 en comparación con diciembre de 2024, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: arriendo imputado (4,17%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (6,07%), transporte urbano (8,95%), arriendo efectivo (4,40%), frutas frescas (19,60%), carne de res y derivados (6,71%), café y productos a base de café (49,59%), educación preescolar y básica primaria (8,61%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,51%) y gas (10,83%). Con las mayores contribuciones negativas a la variación se ubicaron: papas (-29,06%), electricidad (-2,24%), arroz (-3,79%), equipos de telefonía móvil, similares y reparación (-21,97%) y alimentos para animales domésticos y mascotas (-5,29%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Septiembre 2025

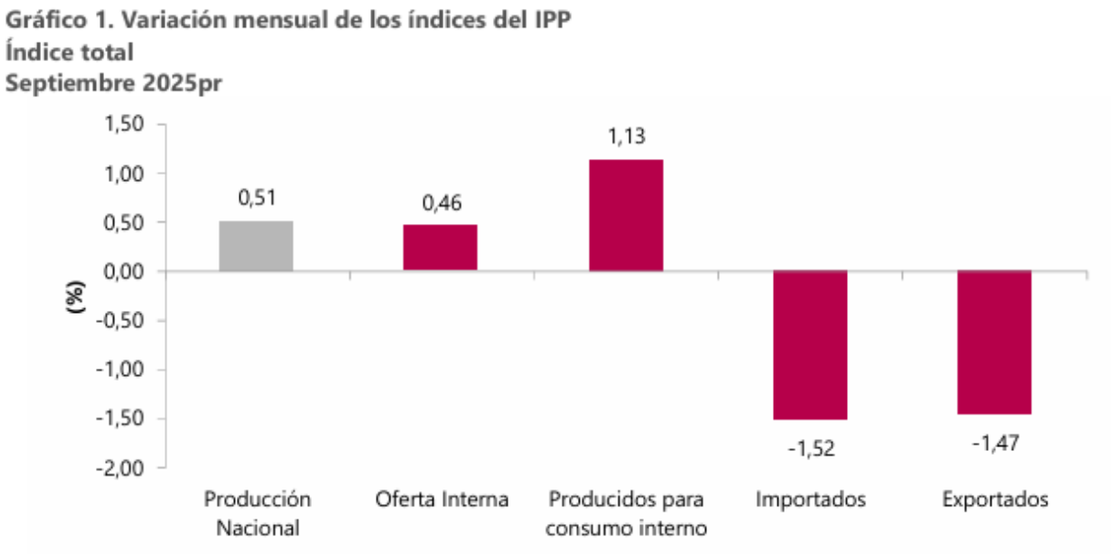
Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Arriendo imputado	4,17	0,53
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	6,07	0,45
Transporte urbano	8,95	0,41
Arriendo efectivo	4,40	0,41
Frutas frescas	19,60	0,25
Carne de res y derivados	6,71	0,16
Café y productos a base de café	49,59	0,14
Educación preescolar y básica primaria	8,61	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,51	0,13
Gas	10,83	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Índice de Precios del Productor (IPP) Septiembre 2025pr



1. Resultados del mes de septiembre del IPP de Producción Nacional



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.1 Comportamiento mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional, según componentes

El IPP de la producción nacional, en septiembre de 2025 presentó una variación de 0,51% respecto a agosto de 2025.

Tabla 1. IPP Producción Nacional
Variación mensual
Septiembre 2025pr

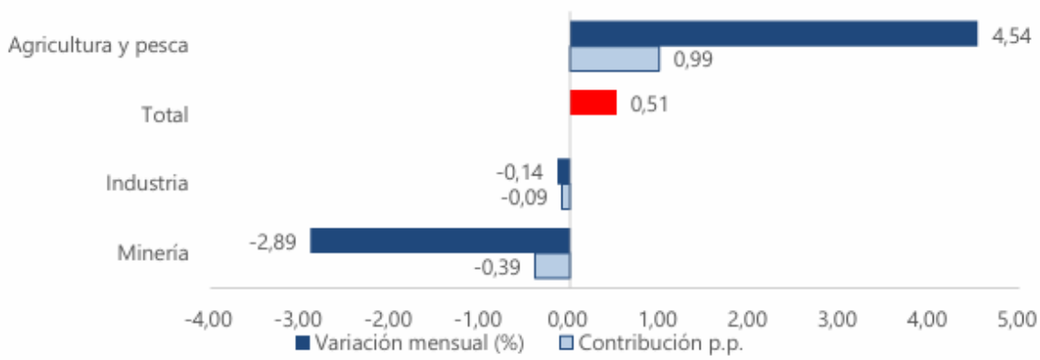
Índice	Variación % Septiembre		Diferencia Puntos Porcentuales
	2024 Sep 2024 / Ago 2024	2025 Sep 2025 / Ago 2025	
Total Producción Nacional*	0,78	0,51	-0,27
Producidos para consumo interno	0,79	1,13	0,34
Exportados	0,75	-1,47	-2,21

Fuente: DANE-IPP
*Este índice inició su publicación a partir de enero de 2015.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 Comportamiento de la variación mensual del IPP de Producción Nacional, según secciones de la Clasificación Internacional Industrial Uniforme adaptada para Colombia – CIIU Rev.4.0

En septiembre de 2025, el único sector que registró una variación positiva fue Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca con 4,54%. Los sectores de Industrias manufactureras (-0,14%) y Explotación de minas y canteras (-2,89%) presentaron variaciones inferiores a la media (0,51%).1.

Gráfico 2. Variación mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C
Septiembre 2025pr



Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.3 Variación y contribución mensual de las subclases según Clasificación Central de Productos adaptada para Colombia – CPC Rev.2.0

Las subclases CPC que se destacaron por su contribución positiva en el mes, fueron: Frutas de pepita y frutas de hueso (14,78%), Cítricos (20,46%) y Café (11,70%), que en conjunto aportaron 1,02 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional. En contraste, las principales contribuciones negativas a la variación correspondieron a las siguientes subclases CPC: Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos, crudos (-2,91%), Tomates (-42,44%) y Hulla, sin aglomerar (-3,86%), que en conjunto restaron 0,52 puntos porcentuales a la variación del Índice de Precios de la Producción Nacional.

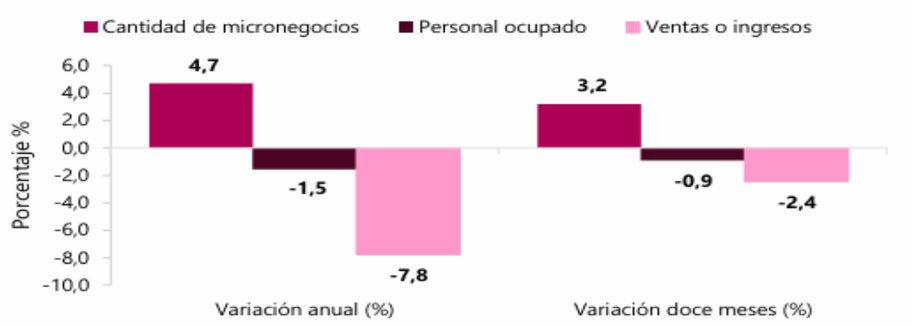
Tabla 2. Variación mensual del Índice de Precios del Productor (IPP) de la Producción Nacional por secciones CIIU Rev.4.0 A.C y las respectivas subclases CPC Rev.2.0 A.C
Septiembre 2025pr

Agricultura, ganadería y pesca Variación 4,54% Contribución 0,99 p.p*			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
01350	Frutas de pepita y frutas de hueso	14,78	0,66
01320	Cítricos	20,46	0,19
01610	Café	11,70	0,17
01312	Banano	-4,41	-0,02
01210	Hortalizas de hoja o de tallo	-17,12	-0,08
01234	Tomates	-42,44	-0,15
Industria **Variación -0,14% Contribución -0,09 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
23511	Azúcar de caña	-5,04	-0,03
33370	Otros Combustibles	-2,16	-0,02
41114	Ferroníquel	-6,68	-0,02
21121	Carne de pollo, fresca o refrigerada	1,68	0,03
23161	Arroz, semiblanqueado, blanqueado o molido	2,35	0,03
41320	Oro (incluso oro platinado) en bruto, semilabrado o en polvo	3,32	0,13
Minería **Variación -2,89% Contribución -0,39 p.p***			
SUBCLASE CPC	DESCRIPCIÓN	Variación (%)	Contribución (p.p.)
12010	Aceites de petróleo y aceites obtenidos de minerales bituminosos,	-2,91	-0,27
11010	Hulla, sin aglomerar	-3,86	-0,10
12020	Gas natural licuado o en estado gaseoso	-2,17	-0,02
15311	Arenas y gravas naturales (excepto las arenas metalíferas de la división 14)	-3,19	0,00
14242	Minerales de oro y platino y sus concentrados	0,00	0,00
14210	Minerales de cobre y sus concentrados	0,06	0,00

Fuente: DANE-IPP
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.
*Puntos porcentuales

Encuesta de Micronegocios (EMICRON)
II Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



Fuente: DANE, EMICRON
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M.
El dominio 24 Ciudades no incluye los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.

1.1 Variación anual de las principales variables

1. Resultados generales II Trimestre 2025 24 Ciudades

En el segundo trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,7% en comparación con el mismo periodo de 2024. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas disminuyó -1,5%. Respecto a los ingresos de los micronegocios disminuyeron -7,8% en este mismo intervalo de tiempo.

Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)

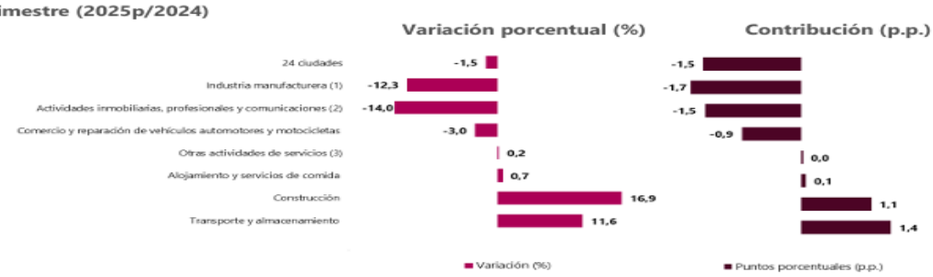


Fuente: DANE, EMICRON

(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2025 fueron Transporte y almacenamiento (2,2 p.p.); Construcción (2,0 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,7 p.p.). Por su parte, Industria manufacturera (-0,6 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-0,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)

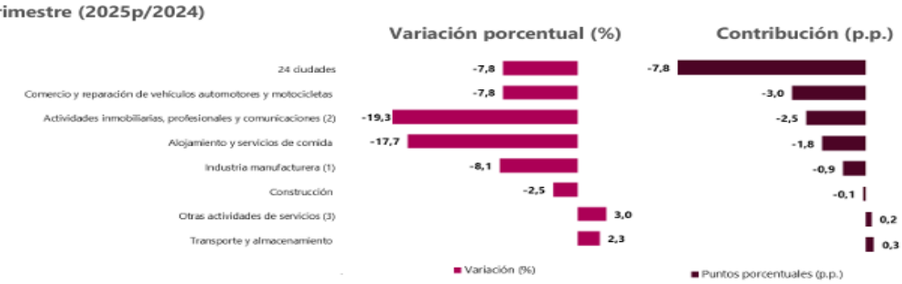


Fuente: DANE, EMICRON.
(1) Incluye: recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios
p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico por aproximación de decimales.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución negativa a la variación total del personal ocupado en el segundo trimestre de 2025 fueron: Industria manufacturera (-1,7 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-1,5 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-0,9 p.p.). Por el contrario, Transporte y almacenamiento (1,4 p.p.);

Construcción (1,1 p.p.); y Alojamiento y servicios de comida (0,1 p.p.) contribuyeron positivamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios.

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)

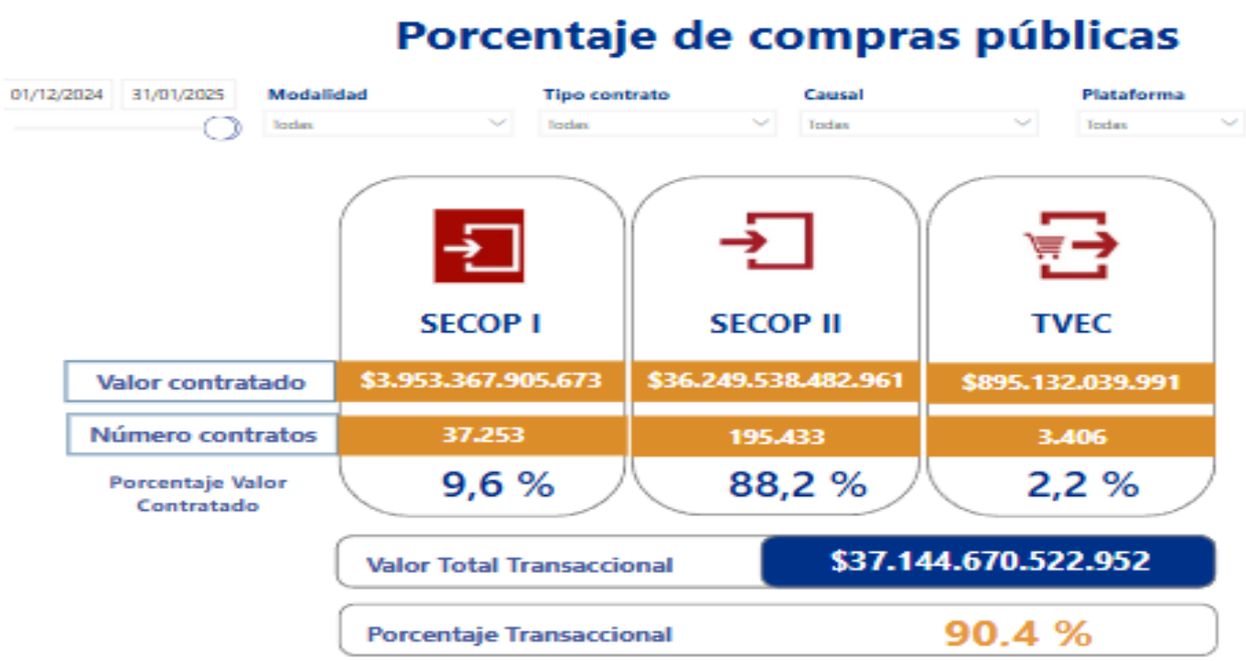


Fuente: DANE, EMICRON.
(1) recolección, tratamiento y disposición de desechos; recuperación de materiales; agricultura, ganadería, caza, silvicultura, pesca y minería.
(2) Incluye: actividades financieras y de seguros, inmobiliarias, profesionales, servicios administrativos, información y comunicaciones.
(3) Incluye: educación, actividades de atención a la salud humana y de asistencia social, actividades artísticas, de entretenimiento, de recreación y otras actividades de servicios.

p: preliminar.
p.p.: puntos porcentuales.
[1] El dominio de 24 Ciudades incluye: Medellín y A.M.; San Andrés; Barranquilla y A.M.; Bogotá D.C; Cartagena; Tunja; Manizales y A.M.; Florencia; Popayán; Valledupar; Quibdó; Montería; Neiva; Riohacha; Santa Marta; Villavicencio; Pasto; Cúcuta y A.M; Armenia; Pereira y A.M.; Bucaramanga y A.M.; Sincelejo; Ibagué; Cali y A.M. excluye: departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vaupés y Vichada.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2018.
- La suma de las variaciones y de las contribuciones pueden diferir ligeramente con la información del anexo estadístico

Las actividades de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-3,0 p.p.); Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-2,5 p.p.) y Alojamiento y servicios de comida (-1,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, negativamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el segundo trimestre de 2025. Por el contrario, la rama de Transporte y almacenamiento (0,3 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,2 p.p.) contribuyeron de manera positiva a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios.

CONTRATACIÓN PÚBLICA EN COLOMBIA





*De acuerdo con el artículo 3 de la ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.
**La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Ver Anexo 1.

10. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015,modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021,*Decreto* 1510 *de 2013*

Teniendo en cuenta lo anterior, el concejo Municipal de Calima Darién exigirá las siguientes garantías

PÓLIZAS REQUERIDAS

POLIZA	SI/NO	TIEMPO	%VALOR A ASEGURAR
CALIDAD DE LOS BIENES	SI	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6)MESES MAS	10% DEL VALOR DEL CONTRATO
CUMPLIMIENTO	SI	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO

11. LA CONTRATACIÓN NO ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

Teniendo el artículo 2.2.1.1.2.1.1.en el numeral 8 del decreto 1082 del 2015, modificado por el decreto 399 del 2021 articulo 1. Expone que los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.

12. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del CONCEJO MUNICIPAL DE CALIMA EL DARIÉN, estará a cargo de la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de calima El Darién

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

a. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.

b. Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e. Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista.
g. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

INTERVENTORIA EXTERNA: SI____ NO__X__

13. LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS
No aplica

14. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS	
ÍTEM	**TITULO DOCUMENTO**
1	Certificado de inclusión en el PAA.
2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 743 del 21 de Julio de 2026.
3	Análisis del Sector.

15. OBTENCION DE DOCUMENTOS	
Correo electrónico de contacto	secretariageneralconcejocalima@gmail.com
Departamento y Municipio de obtención y entrega de documentos	Valle del Cauca – Calima El Darién
Dirección física obtención y entrega de documentos	Calle 10 No. 6-31, Piso 2 – Oficina secretaria general concejo



JOSE OMAR RIVERA LENIS
Presidente Concejo 2026

Elaboró: María del Mar Arboleda – Abogada externa
Reviso y Aprobó: Mesa Directiva
José Omar Rivera Lenis-Presidente
Leidy Johanna Fernández Morales -Primera Vicepresidenta
José Camilo Castañeda Viveros- Segundo Vicepresidente
c.c. Archivo